



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

DIS N° 52/24

Buenos Aires, 24 de enero del 2024

DISPOSICION SGCA N° 52/24

VISTO

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, la Resolución AGT N° 239/2023, el Expediente A-01-00036913-2/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por Resolución AGT N° 239/23 se aprobó el cronograma de trabajo de la Asesoría General Tutelar durante la feria judicial del mes de enero 2024.

Que en el artículo 16, la señora Asesora General Tutelar delegó en la Titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa el dictado del acto administrativo que apruebe la modificación del cronograma aprobado por el Artículo 1 de la citada Resolución, cuando un responsable de área curse la solicitud ponderando circunstancias excepcionales que justifique el requerimiento a efectos de garantizar la normal prestación del servicio de justicia.

Que así también en el Anexo MPT-154-2023 que la integra se han advertido errores materiales respecto de determinados agentes.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1510/97, texto consolidado, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo que rectifique el Anexo 154-MPT/2023.

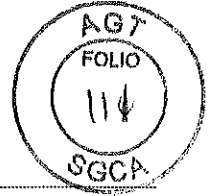
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 239/23,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
DISPONE

Artículo 1.- Modificar el Anexo 154-MPT/2023 de la Resolución AGT N° 239/23, conforme el Anexo MPT-10-2024 que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Para la notificación a las/os interesadas/os en el marco de las "comunicaciones fehacientes", pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



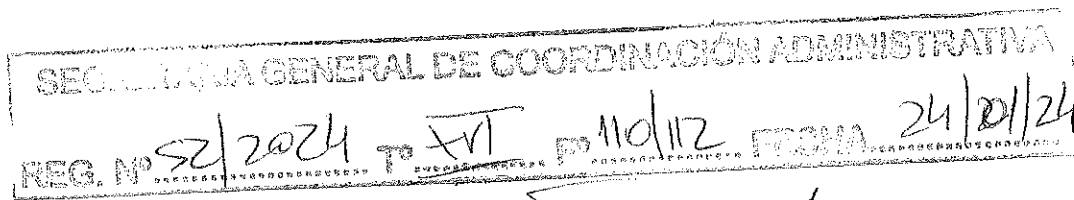
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires


Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR




Dra. MARIA TERESA MATABACAS
Secretaria Judicial
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gov.ar



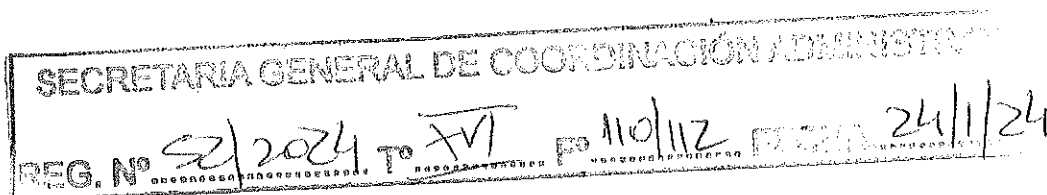
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires


Dra. MARIA TERESA MATABACAS
Secretaria Judicial

www.mptutelar.gov.ar

Asesoría General Tutelar